
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NÚM. DE EXPEDIENTE: 823134/3/2024, El C. SIMONA BENÍTEZ CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un Sitio (sic) llamado, el Barrio de San Miguel, Jurisdicción de Zinacantepec, del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual mide y linda: Al Norte: 10.45 Metros con Sr. Sonia Eglisamo Bernal; Al Sur: 10.45 Metros con Sr. Octavio Hernández. Al Oriente: 8.02 Metros con Sr. José Florentino Valdez Jauregui; Al Poniente: 8.02 Metros con calle La Esperanza. Superficie aproximada de: 83.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 16 de abril del 2024.- ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2439.- 23, 26 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 116 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN MATEO ATENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Dr. W. Isidro Muñoz Rivera, Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Estado de México, con residencia en San Mateo Atenco, de la cual es titular el HAGO SABER:

Por Escritura número 12,316 (doce mil trescientos dieciséis) del volumen 273 (doscientos setenta y tres), de fecha doce de abril del dos mil veinticuatro, otorgada ante mí, se tramito **LA RADICACIÓN DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR FAUSTO ANGULO ZAVALETA**, que solicitaron los señores **RAFAEL FAUSTO MARÍN ANGULO**, en su carácter de nieto del De Cujus Y **MARÍA SILVIA ANGULO Y GARCÍA**, por propio derecho y en su carácter de albacea en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARÍA LEONOR GARCÍA Y ARREVILLAGA**, quien es hija el De Cujus señor **FAUSTO ANGULO ZAVALETA**, iniciaron el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

San Mateo Atenco, Estado de México, a diecisiete de abril de 2024.

DR. WILFRIDO ISIDRO MUÑOZ RIVERA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2357.- 19 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **99,183** de fecha 14 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARGARITO ROLDAN DOMINGUEZ**, a solicitud de los señores **GABRIELA CANO RUIZ, RODRIGO ROLDAN CANO, LORENA ROLDAN CANO** y **DIANA ROLDAN CANO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento del señor **MARGARITO ROLDAN DOMINGUEZ**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Cuautitlán, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

739-A1.-19 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: que por escritura 59,528; volumen 2,778, otorgada ante la fe del suscrito el 29 de febrero de 2024, **PATRICIA ROMERO VELASCO, RAFAEL, MARIANA ITHZEL Y PAOLA VALENTINA, DE APELATIVOS RIVERO ROMERO**, en su carácter de presuntos herederos, RADICARON la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE LA HERENCIA DE RAFAEL RIVERO VILCHIS**; toda vez que del informe solicitado al Instituto de la Función Registral, Oficina Registral en Texcoco, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México; así como del informe rendido por el Sistema del Registro Nacional de Avisos de Testamento, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México; 4 de marzo de 2024.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA SETENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

2375.- 22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 16 de abril de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**88,502**", volumen "**1,832**", de fecha "**12 de abril de 2024**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **LÁZARO JAIME MENDIOLA APARICIO**, que otorgan los señores **JAIME ADRIÁN, LUCIA ESTEFANY y DULCE AMOR todos de apellidos MENDIOLA QUIJAS, JOSÉ DANIELA y FERNANDO ISAI ambos de apellidos MENDIOLA MONROY, LETICIA QUIJAS FLORES, los cinco primeros como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos**. Acreditando la muerte del señor **LÁZARO JAIME MENDIOLA APARICIO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2389.- 22 abril y 2 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de abril de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "**88,486**", volumen "**1,836**", de fecha "**05 de abril de 2024**", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO CARRERA ALTAMIRANO**, que otorgan los señores **DELFINO, BENITO, TERESA, RAÚL, JOSÉ LUIS y FERNANDO todos de apellidos CARRERA SÁNCHEZ y la señora ERNESTINA CELESTINA SÁNCHEZ GUZMÁN (también conocida como CELESTINA SÁNCHEZ GUZMÁN, hoy su Sucesión)**, representada por su albacea el señor **DELFINO CARRERA SÁNCHEZ, los primeros seis como descendientes directos y la última como cónyuge del de cujus, en su carácter de posibles herederos**, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo dispuesto por el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Acreditando la muerte del señor **FERNANDO CARRERA ALTAMIRANO**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con sus respectivas actas de **nacimiento y matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2390.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 17 de abril de 2024.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "88,376", volumen "1,836", de fecha "6 de marzo de 2024", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes del señor **PEDRO LÓPEZ PARRA**, que otorga la señora **MARÍA MAGDALENA DELGADO CASTILLO**, como **cónyuge del de cujus**, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de conformidad con lo que dispone el Título Cuarto, Capítulo Primero, Sección Segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **deja** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiesta** que no **tiene** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ella**. Acreditando la muerte del señor **PEDRO LÓPEZ PARRA**, con su acta de defunción y su entroncamiento con el de cujus, con su respectiva acta de **matrimonio**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2391.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **29,804** del volumen **640**, de fecha **2** de mayo del año **2023**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **LUIS BOBADILLA MAYRENA** a solicitud directa del señor **RICARDO BOBADILLA DE LA O**, en su carácter de único y universal heredero y albacea y el señor **JOSE LUIS BOBADILLA DE LA O** en su carácter de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguiستenco, Méx., a 4 de marzo del año 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2398.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO, NOTARIO NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número **29,803** del volumen **639**, de fecha **2** de mayo del año **2023**; del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ALICIA DE LA O MAYA** a solicitud directa del señor **RICARDO BOBADILLA DE LA O**, en su carácter de único y universal heredero y albacea y el señor **JOSE LUIS BOBADILLA DE LA O** en su carácter de albacea.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tianguistenco, Méx., a 4 de marzo del año 2024.

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2399.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 99,484, de fecha 25 de mayo del año 2022, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **DOLORES CRUZ CARLOS**, a solicitud de los señores **TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA LILIA, PATRICIA** y **GENARO**, todos de apellidos **BARBA CRUZ**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **TERESA, MARÍA CANDELARIA, MIRNA LILIA, PATRICIA** y **GENARO**, todos de apellidos **BARBA CRUZ**.

Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2402.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,569, de fecha 22 de marzo del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA LUCERO MOMPALA MIRANDA**, a solicitud del señor **JESÚS RODRÍGUEZ PALMA** y de las señoritas **LESLI** y **NAYELI**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ MOMPALA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **JESÚS RODRÍGUEZ PALMA**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de las señoritas **LESLI** y **NAYELI**, ambas de apellidos **RODRÍGUEZ MOMPALA**.

Tlalnepantla, México, a 09 de abril del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2403.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **106,511** de fecha 20 de marzo de 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **GUILLERMO CHAVARRIA ROJAS**, a solicitud de la señora **MARÍA ANTONIETA ROSALES SUAREZ** en su carácter de cónyuge supérstite, quien aceptó sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar del cónyuge supérstite con la señora **MARÍA ANTONIETA ROSALES SUAREZ**.

Tlalnepantla de Baz, México, a 20 de marzo de 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18 DEL
ESTADO DE MÉXICO.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

2404.- 22 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 99,607, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hicieron constar los siguientes actos: LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES del señor MOISES HERMINIO VELASCO PÉREZ (quien también acostumbraba utilizar los nombres de MOISES HERMINIO VELASCO PEREZ, MOISES VELASCO PEREZ y MOISES VELAZCO PEREZ), que otorgan los señores BERNARDINO JAVIER, JUANA GUADALUPE, JOSÉ LUIS, JESÚS ALBERTO y BLANCA ESTELA, todos de apellidos VELASCO SARABIA, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada Sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 22 de abril del 2024.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

2625.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,040**, Volumen **2,930**, de fecha **6** de **MARZO** de **2024**, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **GABRIEL JUÁREZ MENESES**, que otorgaron la señora **OFELIA NIEVES BARRERA** y los señores **ERIKA ROSALIA, FERNANDO** y **SONIA GABRIELA** todos de apellidos **JUÁREZ NIEVES**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los tres últimos en su calidad de descendientes en primer grado del de Cujus, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, que los señores **ERIKA ROSALIA, FERNANDO** y **SONIA GABRIELA** todos de apellidos **JUÁREZ NIEVES**, **estar** en pleno uso de todas sus facultades físicas y mentales y que es su deseo **repudiar cualquier derecho Hereditario que les pudiera corresponder**, a bienes del señor **GABRIEL JUÁREZ MENESES** y declaran que no están siendo presionados, obligados ni coaccionados por lo aquí declarado. Con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2636.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,003** Volumen **2,923**, de fecha **23** de **Febrero** de **2024**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **OCTAVIANO HERNÁNDEZ ZANZON** (quien en vida utilizo los nombres de **OCTAVIANO HERNÁNDEZ** y **OCTAVIANO HERNÁNDEZ SANZON**), que otorgaron **MA CRUZ RIVERA RANGEL, VICTORIA, RITA, MARÍA GUADALUPE, ALMA DELFINA, MARTHA, JUAN** y **JOSÉ OCTAVIANO**, todos de apellidos **HERNÁNDEZ RIVERA**, la primera en su calidad de cónyuge supérstite y los siete últimos en su calidad de descendientes en primer grado, manifestando que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2637.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 106,781, de fecha 18 de abril del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE GONZÁLEZ SAN VICENTE**, a solicitud de los señores **ENRIQUE ADEMIR** y **EUNICE ESTEFANÍA**, ambos de apellidos **GONZÁLEZ ARANZA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **ENRIQUE ADEMIR** y **EUNICE ESTEFANÍA**, ambos de apellidos **GONZÁLEZ ARANZA**.

Tlalnepantla, México, a 19 de abril del año 2024.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

820-A1.-2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 15 de abril del 2024.

Maestro en Derecho **ERASTO MARTÍNEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **dos mil cuarenta y tres**, de fecha **doce de abril del año dos mil veinticuatro**, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes **LA SEÑORA ROSA MARTHA OLIVIER VALDEZ** (quien en vida acostumbro a usar también el nombre de **ROSA MARTHA OLIVIER**), que se realizó a solicitud de los señores **ASUNCIÓN DIANA EDITH DURÁN OLIVIER**, **RAYMUNDO JESÚS DURÁN OLIVIER**, **PERLA LUCÍA DURÁN OLIVIER** y **JOSUÉ MANUEL DURÁN OLIVIER**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, de las actas de: defunción, matrimonio y de nacimiento, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

El presente aviso será publicado dos veces con un intervalo de siete días hábiles, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, así como en un diario de circulación nacional, con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

821-A1.-2 y 15 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado **DANIEL GOÑI DIAZ**, Notario Público Número **OCHENTA** hago saber: que por escritura ante mí número 33,565 de fecha 01 de marzo de 2024, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora **RAQUEL LÓPEZ FERREIRA**, a solicitud del señor **JOSE FERNANDO ARANA LÓPEZ** por su propio derecho; en su carácter de heredera y albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifiesta que procederá a la formación del inventario respectivo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 23 de abril de 2024.

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RÚBRICA.
Notario Público No. 80 del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días
EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

822-A1.- 2 y 14 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de febrero de 2024.

Que en fecha 07 de febrero de 2024, Nelly Alfaro de Garay, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 615, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote 03 resultante de la lotificación del terreno ubicado en la zona norte de Ciudad Satélite, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 312.00 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 12.00 metros con lote 08; AL SURESTE: en 26.00 metros con el lote 02; AL SUROESTE: en 12.00 metros con calle de acceso al Club Cuicacalli; AL NOROESTE: en 26.00 metros con el lote 04.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

747-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 04 de marzo de 2024.

Que en fecha 29 de febrero de 2024, **La C. Bertha Galván Martínez, en su carácter de albacea testamentaria a bienes de Jorge Flores Hernández**, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 7, Volumen 937 Libro Primero, Sección Primera**, - - respecto del inmueble identificado como lote de terreno 06, de la manzana 262 y casa sobre el construida marcada con el número 09 de la calle Bugambilia, en la Colonia San Antonio Zomeyucan perteneciente al Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; con una superficie de 242.53 metros cuadrados; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 19.40 metros con el lote 05; AL SUROESTE: en 02.50 metros con el lote 08 y 15.10 con el lote 07; AL SURESTE: en 13.45 metros con calle Bugambilia; AL NOROESTE: en 01.10 metros con el lote 08 y 11.95 con límite del ex ejido.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----
LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

786-A1.-26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA JUAREZ RIOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 622, Volumen 746, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de octubre del 1986, mediante folio de presentación No. 2421/2023.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 10,517 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1985 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO PURA D. LEAL DE LA GARZA NUMERO 23 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA EN LA QUE CONSTA LA ENAJENACION EN EJECUCION DE FIDEICOMISO COMO FIDUCIARIO BANCO MEXICANO SOMEX SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO ADQUIRENTE EL SEÑOR VIRGILIO CASTILLO SANTOS. ASI COMO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE CONSTRUCCIONES QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: JUSTINO CRUZ ROMERO Y COMO COMPRADOR: EL SEÑOR VIRGILIO CASTILLO SANTOS. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DE LA CASA HABITACION NUMERO 20 UBICADA EN CALLE BOSQUES DE CIPRESES DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION BOSQUES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 23, MANZANA 241. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.50 M CON LOTE 24.

AL OESTE: 7.00 M CON BOSQUE DE CIPRESES.

AL SUR: 17.50 M CON LOTE 22.

AL ESTE: 7.00 M CON LOTE 10.

SUPERFICIE 122.50 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. a de 24 febrero de 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.-RÚBRICA.**

748-A1.- 23, 26 abril y 2 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 34/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 19 DE MARZO DE 2024.

QUE EN FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2024, LA C. DAIRA SAMARA CUETO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL SEÑOR JOSE ICELO ROJO, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 752, DEL VOLUMEN 370, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA DE INSCRIPCIÓN 17 DE MARZO DE 1981, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 13, DE LA MANZANA 29, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CHILUCA, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE: 300.00 METROS Y CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE: EN 20.00 MTS, CON LOTE 14, AL NOROESTE: EN 15.00 MTS, CON FRENTE, AL SURESTE: EN 15.00 MTS, CON LOTE 15, AL SUROESTE: EN 20.00 MTS, CON LOTE 12. INMUEBLE REGISTRADO EN PROPIEDAD FIDUCIARIA A FAVOR DE "BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO SOCIEDAD ANONIMA. EN CONSECUENCIA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

2524.- 26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA: 43/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE ABRIL DE 2024.

QUE EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2024, LA C. MÓNICA ROMO BENTEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE FRANCISCO SAMUEL ROMO MARTINEZ, INGRESÓ EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 60, DEL VOLUMEN 45, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN 08 DE DICIEMBRE DE 1964, RELATIVA A LA INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO EN CONSECUENCIA LO PROCEDENTE ES DICTAR LA PRESENTE ACTA CON EL OBJETO DE ORDENAR LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA ANTES SEÑALADA, ÚNICAMENTE POR CUANTO HAE AL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDÓ DESCRITO COMO: LOTE DE TERRENO NÚMERO 11, DE LA MANZANA II (DOS ROMANO), DE LA SECCIÓN BOULEVARD, EN LA CALLE CERRO DEL AJUSCO, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PIRULES, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 164.95 METROS CUADRADOS Y CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO. REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE FRACCIONADORA LOMAS DE ATENCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO QUE HA SUFRIDO EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.-**
C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

784-A1.-26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. CARLOS RICARDO VIÑAS BEREJA SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 36 VOLUMEN 1029 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 1990 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 493/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 20,836 VOLUMEN 806 DE FECHA 28 DE MAYO DE 1190 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA NUMERO 153 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDORA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INMOBILIARIA COTI SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADORA: VERONICA ISABEL CHAMOZA BENITEZ. Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA QUE CELEBRA COMO ACREEDOR: BANCA SERFIN SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO DEUDOR: VERONICA ISABEL CHAMOZA BENITEZ. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CASA NUMERO 29, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO POR 52 CASAS EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO OFICIAL 308 DE LA CALLE TULPETLAC ESQUINA COLIMA EN SANTA MARIA TULPETLAC MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDO QUE ES LA FRACCIÓN B RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO CUTZTITLA ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE SON ANEXOS E INSEPARABLES EQUIVALENTE A 0.019230. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN 7.00 METROS CON ANDADOR COMUN.
AL SUR EN 7.00 METROS CON PATIO DE LUZ.
AL ORIENTE EN 6.50 M CON COLINDANTE EXTERIOR.
AL ORIENTE EN 1.00 METROS CON ANDADOR COMUN.
AL PONIENTE EN 1.00 METROS CON PATIO DE LUZ.
SUPERFICIE DE 49.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 11 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

785-A1.-26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. MARIA FRANCISCA SANCHEZ ANDRADE solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 21, Volumen 17, Libro Primero Sección Primera, de fecha 20 de mayo de 1960, mediante folio de presentación No. 772/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,297 VOLUMEN XLIX DE FECHA 11 DE ENERO DE 1960 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE VERGARA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE "FRACCIONAMIENTOS Y TERRENOS. DE R. L, EN SU CARÁCTER DE GERENTES GENERALES DE LA MISMA, ANTE MI COMPARECIERON LOS SEÑORES SAÚL LEVIN LEVIN Y CARLOS BASS Y DIJERON: QUEDE REGISTRADO EL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO "GRANJAS SAN CRISTÓBAL", CONSTA EL PLANO QUE EXHIBEN DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL "COMITÉ ESPECIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE OBRAS DE COMUNICACIONES Y URBANIZACIONES DEL VALLE DE MÉXICO" Y POR EL "COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS" Y APROBADO PARA SU EJECUCIÓN POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO, CONSTA DE 18 MANZANAS, CADA UNA DE LAS CUALES COMPRENDE LOTES NUMERADOS PROGRESIVAMENTE. ESTAS MANZANAS EN SU CONJUNTO ARROJAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 16 HECTÁREAS Y 6,158.50 SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, PUES LOS METROS RESTANTES DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO QUE INTEGRAN, QUEDARON DESTINADOS A CALLES Y SERVICIOS DEL PROPIO FRACCIONAMIENTO. **EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: LOTE 8, MANZANA 3, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DENOMINADO GRANJAS SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON SUPERFICIE DE: 200.00 M2.**

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NO CONSTAN REGISTRALMENTE.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

99-B1.-26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARTIN HERNANDEZ AGUILAR SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 746 VOLUMEN 961 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1990 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 299/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 99 DEL VOLUMEN NÚMERO 9 ESPECIAL DE FECHA 7 DE JUNIO DE 1989 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. LEONARDO SANCHEZ BERISTAIN NUMERO 24 DEL ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LOS PLANOS ASI COMO DE LAS LISTAS DE LOTES Y MANZANAS RESULTANTES DE LA SUB-DIVISIÓN DEL POLIGONO IV, QUE CORRESPONDE A LOS LOTES 1, 2, Y 3 DE LA MANZANA 15 DE LOS TERRENOS PROVENIENTES DE LA DESECACIÓN DEL LAGO DE TEXCOCO, ZONA QUINTA, EN ECATEPEC DE MORELOS. Y QUE OTORGA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROGRAMA FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC PROFOPEC EN LIQUIDACIÓN REPRESENTADO POR EL LIC. ABELARDO BRAVO SOLORZANO; Y QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA FONHAPO. QUEDA SUBDIVIDIDO EN 76 MANZANAS Y 1817 LOTES DE TERRENO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION DE PARTIDA ES ÚNICAMENTE DEL INMUEBLE: IDENTIFICADO COMO LOTE 33 MANZANA 5, COLONIA POLÍGONO 4, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

NORTE. 12.00 METROS CON LOTE 32.
SUR: 12.00 METROS CON LOTE 34.
PONIENTE: 7.96 METROS CON CALLE ATENCO.
ORIENTE: 7.96 METROS CON LOTE 2.
SUPERFICIE: 95.52 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 4 DE MARZO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

100-B1.-26 abril, 2 y 8 mayo.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Unidad de Asuntos Jurídicos, Dirección de Substanciación, Departamento de Substanciación "B", otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, -Poder Legislativo-, Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

Expediente número: OSFEM/UAJ/PRA-AO/43/2023

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE CITATORIO A AUDIENCIA INICIAL**

**Representante y/o Apoderado Legal de
"Corsa Empresarial y Compañía, S. DE R.L. DE C.V."**

P r e s e n t e

Se procede a notificar por edicto un extracto del Acuerdo de Admisión del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y Citación a Audiencia Inicial número 214/2023, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por Luis García López, Director de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en funciones de Autoridad Substanciadora, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/PRA-AO/43/2023, en el que se determinó sujetar a procedimiento de responsabilidad administrativa a **la persona jurídico colectiva "COSA EMPRESARIAL Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V."**, por la presunta falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos**, que se derivó de la Auditoría de Obra, practicada al al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México (SITRAMyTEM), por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en lo que interesa refiere: "... **cítese a la persona jurídico colectiva "Corsa Empresarial y Compañía, S. DE R.L. DE C.V."**, ... a la **celebración de la Audiencia Inicial, misma que se llevará a cabo...se hace saber a los sujetos a procedimiento que en el ejercicio de sus derechos constitucionales, podrán manifestar lo que a sus intereses convengan y rendir su declaración en forma verbal o escrita, en relación con las presuntas faltas administrativas que se les atribuyen en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de mérito y su derecho a ofrecer pruebas, así como a no declarar en contra de sí mismos, ni declararse culpables y defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia...**".

Así como un extracto del numeral **TERCERO** del acuerdo 202/2024 de fecha dos de abril de dos mil veinticuatro, emitido en el expediente OSFEM/UAJ/PRA-AO/43/2023, que en la parte que interesa señala: "... **TERCERO. En virtud del contenido de las razones (emplazamiento) de notificación, relacionadas con la persona jurídico colectiva "COSA EMPRESARIAL Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V."**,...en las que se hace constar la imposibilidad de su emplazamiento y citación a la audiencia inicial, y por no haberla localizado en los domicilios proporcionados tanto por la autoridad investigadora como por diversas autoridades a las que se les requirió proporcionaran un domicilio donde localizarla, aunado a que, en autos del expediente en que se actúa no obra constancias de domicilios diversos donde pueda ser localizada la aludida persona... se ordena **emplazar y citar a la persona jurídico colectiva "COSA EMPRESARIAL Y COMPAÑÍA, S. DE R.L. DE C.V."** a través de **edicto**, con el fin de que comparezca ante esta Autoridad Substanciadora...al desahogo de la audiencia inicial a rendir su declaración, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas relacionada con la falta administrativa grave de **uso indebido de recursos públicos** que se le atribuye, en términos del acuerdo de admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa y citación a audiencia inicial de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintitrés; misma que se llevará a cabo a las **once horas del día veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro...**".

Se le informa que el domicilio de la Autoridad Substanciadora del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, donde deberá comparecer al desahogo de la audiencia inicial, se ubican en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000; donde de igual forma se pone a su vista y disposición para su consulta, el expediente y la documentación soporte del mismo, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Por otro lado, conforme a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria por disposición del numeral 122 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la presente notificación surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracciones II, párrafo segundo y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se le requiere para que en su primer escrito que presente ante esta Autoridad Substanciadora dentro del expediente en que se actúa o bien en la Audiencia Inicial a la que se le cita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro del territorio del Estado de México, apercibido que en caso de no realizarlo, las subsecuentes notificaciones, aún y cuando se traten de actos que puedan ser impugnados, se realizarán por estrados físicos ubicados en sitio abierto y visible al público en general del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicado en la calle Mariano Matamoros, número 106, planta baja, Delegación Centro Histórico, colonia Centro, en esta ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

Publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación estatal; **en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de abril de dos mil veinticuatro.**

Atentamente.- Luis García López.- Director de Substanciación.- (Rúbrica).

2620.- 2 mayo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos, una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito Veintitrés.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL DISTRITO 23**

**EXPEDIENTE : 124/2024
POBLADO : "SANTA ISABEL IXTAPAN"
MUNICIPIO : ATENCO
ESTADO : ATENCO**

EDICTOS

**C. LUIS PINEDA JAUREGUI
DEMANDADO DENTRO DEL
EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO
PRESENTE.**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CASA EJIDAL DEL CITADO POBLADO, PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL IXTAPAN Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DIEZ HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION AL JUICIO AGRARIO **RELATIVO A LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE LA PARCELA 511 Z-3 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE SANTA ISABEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE ATENCO, ESTADO DE MEXICO**, SOLICITADA POR LA **C. ERNESTINA SALAMANCA GONZALEZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.-----

EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO VEINTITRÉS, LIC. GERARDO NEPOMUCENO MAYA.-RÚBRICA.

817-A1.-2 y 17 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. RICARDO CUEVAS MIGUEL solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 18, Volumen 112, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de enero de 1969, mediante folio de presentación No. 802/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 26,732 VOLUMEN 342 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1968 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA NUMERO 9 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: ALFONSO RICO MARTIN CON EL EXPRESO CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ALBINA INFIESTA OCHOA DE RICO Y COMO COMPRADORA: MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ CASTILLO DE ROJAS. RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DE REPOSICION DE PARTIDA, IDENTIFICADO COMO CONSTRUCCIONES DE TIPO ESPECIAL INDUSTRIAL MARCADAS CON EL NUMERO 16 DE LA CALLE SAN ANTONIO Y EN EL TERRENO DONDE ESTAN EDIFICADAS O SEA UNA FRACCION DEL LOTE N DE LA SECCION A DEL FRACCIONAMIENTO RUSTICO DENOMINADO XALOSTOC UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 50.00 M CON LOTE N.

AL SUR EN 50.00 M CON LA FRACCION DEL MISMO LOTE VENDIDA CON ANTERIORIDAD.

AL ORIENTE EN 30.00 M CON CALLE SAN ANTONIO.

AL PONIENTE 30.00 M CON LOTE K.

SUPERFICIE DE 1.500 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 19 de abril de 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

815-A1.-2, 8 y 13 mayo.